



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0180

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/10/2023

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0006738-7, por el cual se gestiona la primer prórroga con renegociación de precios de la contratación con DORA GLADYS RIOS, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Mitre N°1927 de la localidad de Vera- Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N°0178/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$49.500 mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$98.000, lo que implica un incremento del 98%, con duración de la prórroga por el período 17 de Octubre de 2023 al 16 de Octubre de 2024.

Que en relación a los porcentajes a considerar en las renovaciones corresponde tener en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 44/16 que reglamentó el artículo 137, punto 3 de la Ley 12.510, por lo que: “... *En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieren variado (en*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

aumento o disminución) habrá que adecuarlos a los precios de mercado”, a la cual este SPPDP adhiriera por Resolución 180/16. Es así, que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrido y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta además que permanecerá sin variantes durante doce (12) meses.

Que se han expedido sobre el tema, la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que resulta entonces admisible la primera prórroga del servicio desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 16 de Octubre de 2024, con renegociación de precios.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°1155/23, aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la primera prórroga del contrato de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Mitre N° 1927 de la localidad de Vera - Santa Fe, Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio celebrado con DORA GLADYS RIOS - CUIT 27-14765531-8, que ascenderá a la suma de noventa y ocho mil pesos (\$98.000) mensuales, por doce (12) meses, periodo comprendido entre el 17 de Octubre de 2023 y el 16 de Octubre de 2024.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Delegar en el Administrador General la suscripción del contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y autorizar al mismo a efectuar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Programa 20 - Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3 - Partida Principal 3- Parcial 5 - Finalidad 1, Función 20, Ubicación Geográfica 82-133-342 del Presupuesto año 2023 - Ley N° 14.185. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Registrar, comunicar y archivar.

Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRÓRROGA

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/23, por una parte, y la Sra. DORA GLADYS RIOS CUIT N° 27-14765531-8, con domicilio en calle Rosario N° 1415 de la ciudad de Vera por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la primer prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/22, por el cual la empresa se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sito en calle Mitre N° 1927 de la localidad de Vera - Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2024, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Noventa y Ocho Mil (\$ 98.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de RIOS DORA GLADYS continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de 2023.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar